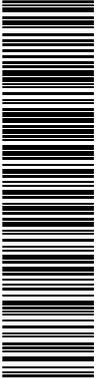


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 19-12-2024 PUNTO 14.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHIJE-5F0S5-LX7ZF Fecha de emisión: 9 de Enero de 2025 a las 9:22:41 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2024 09:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 20/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 20/12/2024 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3351545 XHIJE-5F0S5-LX7ZF DBAE0948677294A816B0CCF8AA4326E3FD31D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

14.3(225/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para que los ciudadanos tengan acceso a los datos de empadronados en su vivienda.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 9 de diciembre de 2024, nº 27457, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su artículo 51.1, “el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.”

Cada residente tiene la obligación de empadronarse, proporcionando datos básicos como nombre, dirección, y en algunos casos, el número de documento de identidad. Aunque esta información es esencial para la administración local, también está protegida por las normativas de privacidad, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

La gestión del padrón municipal es una tarea fundamental para los ayuntamientos, ya que permite registrar a todas las personas que residen en un municipio. Sin embargo, acceder a esta información, especialmente para identificar al propietario de un inmueble o a otros fines específicos, plantea importantes desafíos legales y éticos relacionados con la protección de datos personales. El problema con esta información radica en equilibrar la necesidad de acceso a la información con el derecho a la privacidad.

El RGPD establece que los datos personales solo pueden tratarse cuando existe una base jurídica clara, como el consentimiento del interesado, una obligación

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 19-12-2024 PUNTO 14.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHIJE-5F0S5-LX7ZF Fecha de emisión: 9 de Enero de 2025 a las 9:22:41 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2024 09:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 20/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 20/12/2024 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3351545 XHIJE-5F0S5-LX7ZF DBA50349877294A816B0CCF8AA41326E3FD31D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

legal, o un interés legítimo que no vulnere derechos fundamentales. Los datos recogidos en el padrón cumplen con este requisito.

Según el RGPD, para poder disponer de información personal, el tratamiento de estos datos debe ser lícito según alguno de los apartados recogidos en el artículo 6 del citado reglamento. En este sentido, el artículo 6, 1 apartado a es muy claro: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento”.

En este caso, el responsable del tratamiento sería el Ayuntamiento y la obligación legal la de que el padrón este actualizado también es una obligación municipal.

Por otro lado, la restricción en el acceso a la información del padrón puede tener implicaciones, especialmente para los propietarios de las viviendas o los residentes que, a la hora de resolver conflictos o regularizar situaciones administrativas necesitan tener acceso a los datos de todas las personas empadronadas, esto se hace más relevante si tenemos en cuenta las dificultades para identificar propietarios, que pueden ralentizar o dificultar procedimientos relacionados con la gestión tributaria o la regularización de inmuebles.

Actualmente en Majadahonda un ciudadano no tiene la opción de conseguir un listado completo de empadronados en su vivienda, ya sea su residencia habitual o un inmueble de su propiedad, datos que, en municipios como el Ayuntamiento de Madrid, los ciudadanos si pueden obtener y que para determinados procesos administrativos y burocráticos facilita su resolución.

Parece razonable pensar que el propietario o el titular de un contrato de alquiler pueda tener acceso al dato de qué personas están empadronadas en esa vivienda e instar, llegado el caso, al ayuntamiento a regularizar la situación de empadronados fantasma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Majadahonda expida certificados de empadronamiento con el listado total de empadronados por vivienda tanto a los propietarios como a los titulares de contratos de arrendamiento que lo soliciten.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 19-12-2024 PUNTO 14.3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHIJE-5F0S5-LX7ZF Fecha de emisión: 9 de Enero de 2025 a las 9:22:41 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/12/2024 09:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 20/12/2024 11:14
	ESTADO FIRMADO 20/12/2024 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3351545 XHIJE-5F0S5-LX7ZF DBA503948677294A4816B0CCF8A41326E3FD31D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Majadahonda estudie la posibilidad de establecer convenios de colaboración con el registro de la propiedad o el catastro para la cesión de datos que puedan ayudar a resolver conflictos administrativos.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 12 de diciembre de 2024.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA